

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	
FECHA	HORA
SALIDA	19:23
13 MAR 2023	
19-2023	LET. U.

ORDENANZA N° 2186/23
Fontana, 09 de marzo de 2023.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Legajo
N° 2042	3 MAR 2023
Let. A	Hora 12:46
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S N° 29/23, de fecha 06 de marzo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Eleva para su conocimiento Informe Preliminar N° IF-2022-14632135-APN-CAJCFISU#MDS cursado desde la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana referente a la Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 correspondiente a los certificados C6 y C7: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" -Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal ELEVA para su Toma de Conocimiento el Informe Preliminar N° IF-2022-14632135-APN-CAJCFISU#MDS cursado desde la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana referente a la Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 correspondiente a los certificados C6 y C7: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" -Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021. Dicha redeterminación asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$19.475.092,45), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. N° 1428 Letra K, de fecha 24 de febrero del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque.

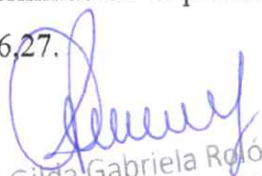
Que asimismo se pone de manifiesto que el Comité de Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana se expide en reconocer los montos correspondientes a la Primera Adecuación Provisoria de Precios determinada en un treinta y tres con seis por ciento (33,06%) sobre el valor del contrato, a partir del 1° de mayo del 2022.

Que posteriormente se expide una segunda adecuación provisoria de precios determinada en un cinco con cuarenta y cinco por ciento (5,45%) sobre la última redeterminación aprobada; a partir del 1 de junio del 2022.

Que por último, el comité se expide en reconocer la Tercera adecuación provisoria de precios, determinada en un cuatro con noventa y tres por ciento (4,93%) a partir del 1 de julio de 2022. Dando por resultado una variación acumulada al 1 de julio de 2022 de cuarenta y siete con veintitrés por ciento (47,23%)

Que consecuentemente, los montos correspondientes quedarían de la siguiente manera:

- Certificado de Avance de Obra N° 6 – octubre de 2022: monto desembolsado \$12.832.171,55 – Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$4.242.315,91 – ajuste a reconocer según 2° redeterminación de precios \$930.332,44 - Ajuste a reconocer según 3° redeterminación de precios \$887.986,27.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 2186/23

Fontana, 09 de marzo de 2023.-

- Certificado de Avance de Obra N° 7 – noviembre de 2022: monto desembolsado \$28.402.409,15 – Ajuste a reconocer según 1° redeterminación de precios \$9.389.836,46 - Ajuste a reconocer según 2° redeterminación de precios \$2.059.174,66 - Ajuste a reconocer según 3° redeterminación de precios \$1.965.446,71.
- Total a pagar por redeterminación: \$ 19.475.092,45.
- Total a pagar por redeterminación: \$ 60.709.673,15.

Que como prueba de lo anteriormente expuesto, se adjunta A.S. N° 1428 Letra K.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión De Obras y Servicios Públicos y De Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 37/23, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 01/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 01/23.-

POR ELLO:


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO del Informe Preliminar N° IF-2022-14632135-APN-CAJCFISU#MDS cursado desde la Comisión de Coordinación Fideicomiso de Integración Socio Urbana referente a la Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 correspondiente a los certificados C6 y C7: Obra "POT Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias e Intra-Lote, Alumbrado Público, Red de Baja Tensión, Veredas, Cordón Cuneta, Badén y Ripio" -Barrio Anunciación ID 2234, obra en ejecución, aprobada por Ordenanza N° 2038/2021. Dicha redeterminación asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$19.475.092,45), según lo plasmado en la documentación elevada mediante A.S. N° 1428 Letra K, de fecha 24 de febrero del corriente año, presentada por el Arq. Pablo Kezque.

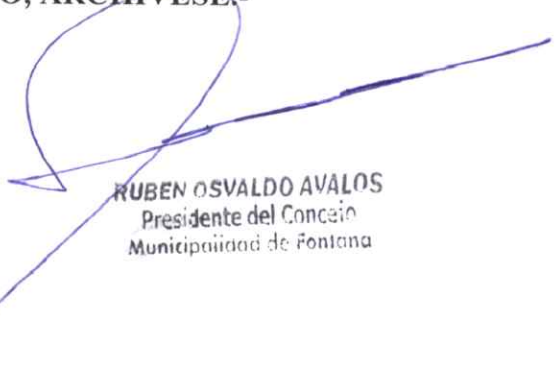
ARTICULO 2°) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rotón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

MESA DE ENTRADAS		24 FEB 2023
Actuación Simple		
Nº 1428	Let. K	Hoy 729
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

FONTANA, 23 DE FEBRERO, 2023

A: **MMO. VICTOR GABRIEL VALLEJOS**
SECRETARIO DE GOBIERNO

De: **ARQ. PABLO RUBEN KEZQUE**
A/C DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

REF: **REDETERMINACION DE PRECIOS N° 1,2,3 correspondientes al certificado C6 y C7:
OBRA "POT "Red cloacal y conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red
de baja tensión, veredas, cordón cuneta, badén y ripio" Barrio Anunciación – Barrio
Anunciación Id:2234"**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de elevar documentación de INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS IF-2022- 14632135-APN-CAJCFISU#MDS de la obra: POT "Red cloacal y conexiones domiciliarias e intralote, alumbrado público, red de baja tensión, veredas, cordón cuneta, badén y ripio" Barrio Anunciación.

Entre los meses julio 2021- mayo 2022, se encuentra pertinente reconocer una **PRIMERA ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS** determinada en un **TREINTA Y TRES CON SEIS PORCIENTO (33,06%)** sobre el valor del contrato a partir del 1° de mayo de 2022.

Entre los meses de mayo y junio de 2022 se encuentra pertinente reconocer una **SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS** determinada en un **CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5,45%)** sobre la última redeterminación aprobada.

Entre los meses de junio y julio de 2022 se encuentra pertinente reconocer una **TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS** determinada en un **CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4,93%)** sobre la última redeterminación aprobada. De esta forma, se acumula un **CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS POR CIENTO (47,23%)**, a partir del primero de julio de 2022.

En relación al **Certificado de Avance de Obra N° 6** corresponde transferir un importe de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 55/100 (\$12.832.171,55).

En relación al **Certificado de Avance de Obra N° 7** corresponde transferir un importe de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 15/100 (\$28.402.409,15).

Arq. Kezque Pablo Rubén
D. N. I. N° 37.553.08
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial

0800-555-3668
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

De esta forma, dado lo expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios de los Certificados de Obra N°6 y N°7, el cual asciende a **PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$19.475.092,45)**. Que se detallan a continuación.

Concepto del desembolso	Importe del desembolso	Ajuste a reconocer			Total a reconocer por RDT	Total a Reconocer por Certificado
		1° RDT	2° RDT	3° RDT		
C6 - Octubre 2022	12.832.171,55	4.242.315,91	930.332,44	887.986,27	6.060.634,62	18.892.806,17
C7 - Noviembre 202	28.402.409,15	9.389.836,46	2.059.174,66	1.965.446,71	13.414.457,83	41.816.866,98
Pendiente de pago por Rdt.		13.632.152,37	2.989.507,10	2.853.432,98	19.475.092,45	60.709.673,15

Se adjunta documentación técnica

1. Informe de redeterminación de precios

Sin otro motivo saludos atentamente

Arq. Cecilia Natalia Ruíz
D.N.I. Nº 32.168.708
Dirección de Obras Públicas
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial

0800-555-3668
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

FOLIO Nº
04
03



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IP-2023-14632135-APN-CAJCFISU#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Febrero de 2023

Referencia: INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº EX-2022-77702339- -APN-CAJCFISU#MDS - C6 y C7

Comisión de Coordinación

Fideicomiso de Integración Socio Urbana

I.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud con relación a la solicitud presentada por la Municipalidad de Fontana en relación a las actividades enmarcadas en la Línea "a) Proyecto de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica", a realizarse en el Barrio Popular Anunciación, de la localidad de Fontana, Provincia de Chaco, registrado en el RENABAP bajo el número de identificación 2234, que tramita mediante Expediente Nº EX-2021-65588163- -APN-CEFISU#MDS, conforme al CONVENIO suscripto identificado como CONVE-2021-94190844-APN-CEFISU#MDS.

II.- El Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana se expide en el Comité Nº 75 con fecha 4 de agosto de 2022 (IF-2022-81817180-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer la PRIMERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un TREINTA Y TRES CON SEIS POR CIENTO (33,06%) sobre el valor del contrato, a aplicar a partir del 1º de mayo de 2022, correspondiente a la evolución de precios entre los meses de julio de 2021 y mayo de 2022. Posteriormente, se expide en el Comité Nº 92 con fecha 18 de noviembre de 2022 (IF-2022-125971529-APN-CEFISU#MDS) en relación a la pertinencia de reconocer la SEGUNDA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (5,45%) a partir del 1º de junio de 2022. Asimismo, el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana se expide en el mencionado Comité en relación a la pertinencia de reconocer la TERCERA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS determinada en un CUATRO CON NOVENTA Y TRES POR CIENTO (4,93%) a partir del 1º de julio de 2022. Dando por resultado una variación acumulada al 1º de julio de 2022 de CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS POR CIENTO (47,23%).

III.- En relación al Certificado de Avance de Obra Nº 6 corresponde transferir un importe de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 55/100 (\$12.832.171,55).

En relación al Certificado de Avance de Obra Nº 7 corresponde transferir un importe de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 15/100 (\$28.402.409,15).

IV.- De esta forma, dado lo expuesto previamente, corresponde reconocer un monto atribuible a la redeterminación de precios de los Certificados de Obra Nº6 y Nº7, el cual asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 45/100 (\$19.475.092,45). A

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

continuación se desagregan los montos correspondientes a cada concepto:

Concepto del desembolso	Importe del desembolso	Ajuste a reconocer			Total a reconocer por RDT	Total a Reconocer por Certificado
		1° RDT	2° RDT	3° RDT		
C6 - Octubre 2022	12.832.171,55	4.242.315,91	930.332,44	887.986,27	6.060.634,62	18.892.806,17
C7 - Noviembre 202	28.402.409,15	9.389.836,46	2.059.174,66	1.965.446,71	13.414.457,83	41.816.866,98
Pendiente de pago por Rdt.		13.632.152,37	2.989.507,10	2.853.432,98	19.475.092,45	60.709.673,15

V- De esta forma, el monto total a reconocer y desembolsar por los Certificados N°6 y N°7 y su redeterminación asciende a PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 15/100 (\$60.709.673,15).

VI. Se remiten las actuaciones a la Comisión de Coordinación para su consideración y posterior intervención al Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana, para su prosecución.

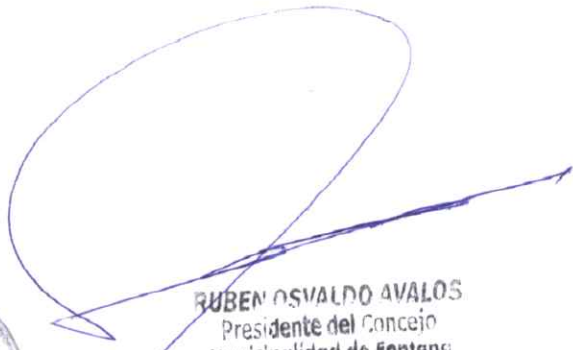
Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.08 12:28:03 -03:00

Ignacio Francisco Gonzalez
Asistente técnico
Comité de Administración, Jurídico-Contable del Fondo de Integración Socio Urbana
Ministerio de Desarrollo Social


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.08 12:26:04 -03:00

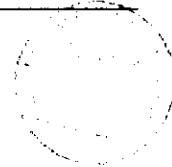

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°786/2023
FONTANA, 14 de marzo de 2023



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2186/2023 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 09 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

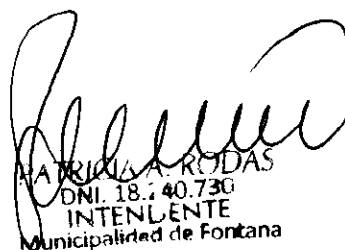
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2186/23 sancionado el día 09 de marzo de 2023, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Vallejos Victor Gabriel
D. N.º 24.908.677
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana


PATRICIA A. RODAS
DNI. 18.740.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana